

## **SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS DEL CONDADO DE KERN**

### **AVISO ANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE RECLAMOS 2023-24**

El Superintendente de Escuelas del Condado de Kern notifica anualmente a nuestros alumnos, empleados, padres o tutores de sus alumnos, al consejo asesor del distrito, a los consejos asesores escolares, a los funcionarios apropiados de las escuelas privadas y a otras partes interesadas de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Reclamos (UCP). El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, la amenaza, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

### **PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUJETOS AL UCP**

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y madres
- Educación de adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación Técnica Profesional Agrícola
- Educación Técnica y Técnica Profesional y Programas de Capacitación Técnica y Carreras Técnicas
- Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil
- Educación Compensatoria
- Programas de Ayuda Categórica Consolidados
- Períodos de Curso Sin Contenido Educativo
- Discriminación, amenaza, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido identificado en las secciones 200 y 220 y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según lo establecido en la sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa, según se define en la sección 210.3, que sea financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de crianza temporal, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares, los alumnos que anteriormente estaban en el tribunal de menores y ahora están matriculados en un distrito escolar, los alumnos que son migrantes y los alumnos que participan en un programa para recién llegados al país.
- Ley Cada Alumno Triunfa
- Planes de Contabilidad y Control Local (LCAP)
- Educación Migrante
- Actas de Instrucción de Educación Física
- Cuotas Estudiantiles

- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes Escolares para el Logro Estudiantil
- Consejos del Sitio Escolar
- Preescolar Estatal
- Problemas Estatales de Salud y Seguridad Preescolar en las Agencias de Educación Local (LEA) exentas de licencia
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) o la persona designada considere apropiado.

Los programas y actividades sujetos al UCP en los que opera el Superintendente de Escuelas del Condado de Kern son:

- Escuelas Comunitarias
- Escuelas Tribunales
- Preescolares Estatales
- Programa de Desarrollo Infantil Temprano
- Programas de Educación Especial
- Escuela Semiautónoma de Valley Oaks
- Campamento KEEP
- Educación Migrante de la Región V

## **PRESENTACIÓN DE UN RECLAMO DE UCP**

Un reclamo de UCP se presentará a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

En el caso de los reclamos relacionados con el LCAP, la fecha de la presunta violación es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no tendrá que pagar una cuota estudiantil por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar un reclamo sobre la cuota estudiantil ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Se puede presentar un reclamo de cuota estudiantil o LCAP de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el demandante proporciona pruebas o información que conduzca a pruebas para respaldar una acusación de incumplimiento.

## **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Las reclamaciones en el ámbito de aplicación de la UCP deben presentarse ante la persona responsable de tramitarlas:

Superintendente Adjunto – Servicios Educativos  
Oficina del Superintendente de Escuelas del Condado de Kern  
1300 17th Street CITY CENTRE  
Bakersfield, California 93301-4533  
Teléfono: (661) 636-4646; FAX: (661) 636-4127  
Correo electrónico: [devonflue@kern.org](mailto:devonflue@kern.org)

El contacto anterior está bien informado sobre las leyes y los programas que se les asigna investigar en el Superintendente de Escuelas del Condado de Kern.

## **RESPONSABILIDADES DEL SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS DEL CONDADO DE KERN**

Además de este aviso, publicaremos un aviso estandarizado con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de crianza temporal, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares, los alumnos que anteriormente estaban en el tribunal de menores ahora matriculados en un distrito escolar, los alumnos que son migrantes y los alumnos que participan en un programa para recién llegados al país.

Informamos a los demandantes de la oportunidad de apelar un Informe de Investigación de reclamos relacionados con programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Asesoramos a los demandantes sobre recursos de derecho civil, incluidos interdictos, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles en virtud de las leyes estatales o federales de discriminación, amenaza, intimidación o acoso, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos de UCP estarán disponibles de forma gratuita.

## **PARA RECLAMOS DE UCP CON RESPECTO A PROBLEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD PREESCOLAR ESTATAL DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 1596.7925 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD**

Con el fin de identificar los temas apropiados de los problemas de salud y seguridad preescolar del estado de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad, se publicará un aviso en cada aula del programa preescolar del estado de California en cada escuela de nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual de UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con la sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad, y (2) el lugar en el que obtener un formulario para presentar un reclamo.